



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
 MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

FOLIO

LC/004/2024

DE CONFORMIDAD CON LOS TÍTULOS I, II, IV, ARTÍCULO 329 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159 Y 160 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, SE CONCEDE LICENCIA A:

APELLIDO PATERNO
TOVAR

APELLIDO MATERNO
LOPEZ

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
JOSÉ LUZ

PARA LA OBRA QUE CONSISTE EN:
CASA - HABITACIÓN CON LOCAL COMERCIAL (OBRA TERMINADA)

UBICACIÓN

DOMICILIO: **CERRADA SIN NOMBRE** COLONIA: *****
 LOTE: **12** MANZANA: **45** LOCALIDAD: **LAGUNILLAS**
 DICTAMEN: **DUS/073/2023** FECHA: **10/11/2023** REV. PROYECTO: **202/2023** FECHA: **29/11/2023**
 CLAVE CATASTRAL: **08 04 022 02 045 012** ALINEAMIENTO: **ALI/007/2024**

AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

FECHA:
jueves, 25 de enero de 2024

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

CONCEPTO	SUPERFICIE m ²
TERRENO	683.40
SÓTANO	*****
PLANTA BAJA	186.06
1° NIVEL	147.98
2° NIVEL	*****
3° NIVEL	*****
MEZZANINE	*****
ÁREA VERDE	*****
VOLADOS	90.06
ESTACIONAMIENTO	37.98
OTROS MARQUESINA	14.91
TOTAL M² DE CONSTRUCCIÓN	476.99

LIC. ELISEO PÉREZ SÁNCHEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

BARDEO PERIMETRAL No.

LB/003/2024

CONCEPTO	ML
PERÍMETRO	73.19
ALTURA	2.50
TOTAL DE ML. DE CONSTRUCCIÓN	73.19

NOTA: LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO EXIME AL PROPIETARIO DE TRAMITAR Y OBTENER LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

APELLIDO PATERNO
RANGEL

APELLIDO MATERNO
SALAZAR

NOMBRE(S) Y/O RAZÓN SOCIAL
ROLANDO CESAR

CÉDULA PROFESIONAL
2301874

CLAVE
CICQ-DRO R95-091

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- LA PRESENTE SOLO AUTORIZA LO ANTERIORMENTE ESCRITO. CUALQUIER OMISIÓN Y/O MODIFICACIÓN SERÁ MOTIVO DE SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.
- EL PRESENTE DOCUMENTO NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE MATERIALES DE CUALQUIER TIPO SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁ COLOCAR UN SANITARIO PROVISIONAL HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.
- DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONSERVAR EN LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE, LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, UNA COPIA DE ESTA LICENCIA Y DE UN JUEGO DE PLANOS AUTORIZADOS POR ESTA SECRETARÍA.
- EL BANCO DE MATERIAL PÉTREO QUE SE EMPLEE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, DEBERÁ CONTAR CON LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO, EL MATERIAL DE DESPALME, CAJEJO O ESCOMBROS GENERADOS EN LA OBRA DEBERÁN DEPOSITARSE EN SITIOS AUTORIZADOS POR DICHA SECRETARÍA COMO BANCOS DE TIRO CONTROLADOS.
- LA TERMINACIÓN DE OBRA CORRESPONDIENTE, SÓLO SERÁ AUTORIZADA SI LA CONSTRUCCIÓN ESTÁ 100% CONCLUÍDA DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y PREVIA INSPECCIÓN REALIZADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTA SECRETARÍA.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONANTES

- 1 SE ACREDITA LA PROPIEDAD A FAVOR DE JOSE LUZ TOVAR LOPEZ BAJO TÍTULO DE PROPIEDAD NÚMERO 28832 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1998, PASADO BAJO FÉ DEL LIC. EDUARDO MORALES TRESS DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 292, DEL LIBRO 11-B TOMO I, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTADO DE QUERÉTARO CON FECHA 30 DE MARZO DE 1999 EN LA SUBDIRECCIÓN DE AMEALCO.
- 2 LA PRESENTE LICENCIA AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE 406.19 m² DE UNA CASA HABITACIÓN Y 70.80 m² DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE LAGUNILLAS.
- 3 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PLANOS ARQUITECTÓNICOS A-1 Y A-2.
- 4 DEBERÁ RESPETARSE EN TODO MOMENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
- 5 ESTA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SE DA CONFORME A LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y AVALADA POR EL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL DOCUMENTO CARTA RESPONSIVA DE OBRA, LA CUAL FUE FIRMADA POR EL RESPONSABLE Y RECIBIDA EN ESTA DEPENDENCIA.
- 6 SERÁ RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) LA COLOCACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA FIDELIDAD DE LOS DATOS EXPRESADOS EN LA MISMA.
- 7 CONFIAMOS EN EL LLENADO DE SU SOLICITUD, EL PROPORCIONAR DATOS FALSOS INVALIDA LA PRESENTE.
- 8 LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA DE ACUERDO A LOS PLANOS QUE LA ACOMPAÑAN.
- 9 EN ESTE TRÁMITE SÓLO SE AUTORIZA EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y VIGENTE, LA ESTABILIDAD Y/O AFECTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN SERÁN ABSOLUTAMENTE RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA (DRO), ASÍ COMO DE LOS CORRESPONSABLES DE LA MISMA.
- 10 ES RESPONSABILIDAD DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA (DRO) Y DEL PROPIETARIO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCIÓN-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ASÍ COMO DAR SEGUIMIENTO A LA OBTENCIÓN DEL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDO POR LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.